

REPÚBLICA ARGENTINA



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

PODER LEGISLATIVO

DIARIO DE SESIONES

XVIII PERÍODO LEGISLATIVO

AÑO 2001

REUNIÓN Nro. 17

16<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA, 26 de diciembre de 2001

Presidente: Daniel Oscar GALLO  
Secretaría Legislativa: Silvia Mónica CAPPI  
Secretario Administrativo: César Marcos MORA

Legisladores presentes:

<b>BARROZO</b> , José Bautista	<b>MIRANDA</b> , Horacio
<b>CEJAS</b> , Sergio Hugo	<b>PONZO</b> , Hugo Rogelio
<b>FLEITAS</b> , Rita Graciela	<b>PORTELA</b> , Miguel Angel
<b>GUZMÁN</b> , Angélica	<b>RÍOS</b> , María Fabiana
<b>LANZARES</b> , Nélica	<b>RUÍZ</b> , Raúl
<b>LÖFFLER</b> , Damián	<b>SCIUTTO</b> , Rubén Darío
<b>MENDOZA</b> , Mónica	<b>VERNET</b> , Alejandro Daniel

Legisladores ausentes

**ASTESANO**, Luis

En la ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil uno, se reúnen los señores legisladores provinciales en el recinto de sesiones del Poder Legislativo, siendo las 9:28 horas.

- I -

### APERTURA DE LA SESIÓN

**Pte. (GALLO):** Habiendo quórum legal con la presencia de catorce legisladores presentes se da por iniciada la sesión ordinaria del día de la fecha.

- II -

### IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL

**Pte. (GALLO):** Invito a la legisladora Mendoza a izar el pabellón nacional y al resto de los legisladores y público presente a ponerse de pie.

Puestos de pie, los señores legisladores y público presente, se procede a izar el pabellón nacional. (*Aplausos*).

- III -

### PEDIDOS DE LICENCIA

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se informa si hay pedidos de licencia.

**Sec. (CAPPI):** No hay pedidos de licencia, señor presidente.

- IV -

### CONVOCATORIA

- 1 -

### Asunto N° 474/01

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se va a dar lectura a la resolución ratificando el llamado a sesión ordinaria en los términos del artículo 110 de la Constitución Provincial, como así también la conformación de las comisiones de receso.

**Sec. (CAPPI):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 433/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese."

"VISTO la nota presentada por los legisladores Rubén Sciutto, Angélica Guzmán, Sergio Cejas, Rita Fleitas, Raúl Ruiz, integrantes del bloque Partido Justicialista y el presidente de la Comisión N° 2, legislador Damián Löffler y;

CONSIDERANDO, que en la misma solicitan a esta Presidencia convocar a una sesión para el día 26 de diciembre del corriente año, a la hora 9:00; a los efectos de dar tratamiento al proyecto de ley de presupuesto de la provincia, según los términos del artículo 110 de la Constitución Provincial y lo establecido en el artículo 27 del Reglamento interno de la Cámara, que corresponde dictar el presente acto administrativo ad referendum de la Cámara.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución según lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento interno de la Cámara.

Por ello, el vicegobernador y presidente del Poder Legislativo de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º.- Convocar a sesión para el día 26 de diciembre del corriente año a la hora 9:00 para dar tratamiento al proyecto de ley de presupuesto de la provincia, de acuerdo a la nota presentada por los legisladores Rubén Sciutto, Angélica Guzmán, Sergio Cejas, Rita Fleitas y Raúl Ruiz, integrantes del bloque Partido Justicialista y el presidente de la Comisión N° 2 legislador Damián Löffler, según los términos del artículo 110 de la Constitución Provincial y lo establecido en el artículo 27 del Reglamento interno de la Cámara.

Artículo 2º.- Dictar la presente ad referendum de la Cámara Legislativa.

Artículo 3º.- La presente resolución sirva de notificación fehaciente.

Artículo 4º.- Registrar, comunicar a los señores legisladores, Secretarías de bloques, de Cámara y áreas de presidencia, cumplido, archivar.”.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores la ratificación del llamado a sesión.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Desde Presidencia hacemos un cuarto intermedio sobre bancas a efectos de conformar la comisión de receso.

Es la hora 9:38

Es la hora 9:40

**Pte. (GALLO):** Se reanuda la sesión.

- 2 -

### Asunto N° 476/01

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría se da lectura de cómo han quedado conformadas las respectivas comisiones de receso.

**Sec. (CAPPI):** “La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso, en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2001 y el 15 de enero de 2002 inclusive, a los señores legisladores Rubén Sciutto, Angélica Guzmán, Rita Fleitas, Hugo Ponzó, Damián Löffler y Alejandro Vernet; y, para el período comprendido entre el 15 de enero y el 28 de febrero del año 2002 inclusive, a los señores legisladores Nélide Lanzares, Sergio Cejas, Raúl Ruiz, Horacio Miranda y Mónica Mendoza.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

**Pte. (GALLO):** Está a consideración de los señores legisladores el proyecto de resolución para su aprobación.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- V -

### HOMENAJES

**Pte. (GALLO):** Corresponde el tiempo de homenajes, si algún legislador quiere hacer uso de la palabra.

- 1 -

### Manifestación popular

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Señor presidente, teniendo en cuenta los luctuosos hechos que han acaecido en nuestro país, es merecido un homenaje a aquellos que dieron sus vidas. Una lucha sin sentido, que tuvo como corolario los hechos ocurridos el 19 y 20 próximo pasado.

Señor presidente, pido de antemano que al decir estas pocas palabras, ningún sector de la dirigencia se sienta particularmente aludido, porque hablo desde mi lugar como hombre de un partido político que ha tenido la

responsabilidad de gobernar Tierra del Fuego y me siento totalmente corresponsable.

La Nación está viviendo horas extraordinarias y el pueblo -cuándo no- ha tenido que tomar en sus manos aquello que desde la dirigencia política no hemos sabido encauzar.

Una y otra vez nos han enviado mensajes para que cambiemos de actitud y no los hemos escuchado. Nuestro país está saqueado en sus valores culturales y morales; agotado, vendido, descapitalizado, endeudado y vulnerable. Y eso no se hace de la noche a la mañana. Para obtener ese resultado, llevamos muchos años de ideas y acciones equivocadas, en algunos casos, y deliberadamente perniciosas, en otros.

Desgraciadamente hemos llegado a la tragedia de estos días para que nazca una esperanza de cambio.

Llevamos sin embargo antes de ello, muchos miles y miles de muertos como producto de la injusticia social, que podrían haberse evitado si hubiéramos tenido el mismo coraje que tuvieron nuestros compatriotas en estos días que pasaron.

Señor presidente, yo quiero que esos muertos, de ahora en más, no nos sean indiferentes, al actuar en política. Que no nos sigamos privando del pueblo como ha ocurrido. Pues, como ha escrito un filósofo en estos días: "al privarnos de la gente, nos hemos entregado todos, de una manera u otra, al poder económico y a las ideas que están a su servicio".

Y de allí no se sale solamente con un plan, o de la mano de un solo sector ni de la noche a la mañana.

Hagámonos a la idea de muchos años para desandar el camino del precipicio.

Rindámosle el homenaje más sentido a nuestros compatriotas. A ellos que se atrevieron a decir "¡Basta!"; y que lo pagaron con su vida. Muchos sin filiación político-partidaria, pero enrolados en la política "con mayúsculas" aun sin darse cuenta. Todo por defender su derecho a un presente digno para ellos y a un futuro para sus hijos.

En ocasión de otras muertes argentinas, señor presidente, se han hecho muchos discursos y promesas que ellas no serían en vano. No los defraudemos. Hablemos poco y hagamos mucho, pero pensando en la gente. Será el homenaje más auténtico. Nada más, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Por Secretaría Legislativa se procederá a dar lectura al dictamen de la Comisión de Presupuesto y se repartirán copias de los dictámenes a los señores legisladores.

- 3 -

### Asunto Nº 475/01

**Sec. (CAPPi):** "La Legislatura de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

## SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

### TÍTULOS I y II

#### PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Artículo 1°.- Fijase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 459.580.649.-) los gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados), para el Ejercicio 2002, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

FINALIDADES	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	OTROS GASTOS
Administración Gubernamental	134.616.464	128.556.898	3.142.370	2.917.396	-
Servicios de Defensa y Seguridad	33.357.987	33.357.987	-	-	-

Servicios Sociales...".

**Pte. (GALLO):** Perdón, a los fines de simplificar, le ruego a la secretaria legislativa que lea los artículos, pues los señores legisladores tienen copia de todo lo actuado, que enumeran los distintos conceptos del presupuesto.

**Sec. (CAPPI):** "Artículo 2°.- Estímase en la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE (\$ 437.897.049.-) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2002, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 3°.- Fijase en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 46.949.382.-) los importes correspondientes a los gastos figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por contribuciones figurativas de la Administración Pública provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente Ley.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado económico de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2002, estimado en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 47.132.704.-) de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente Ley."

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

Señor presidente, a efectos de emprolijar un poco el debate del tratamiento de este proyecto, me gustaría tener por lo menos, los anexos del dictamen en mi poder.

**Pte. (GALLO):** No le han entregado copia, porque cuando pasó el secretario usted no estaba sentado en su banca.

Ahora sí le van a hacer una copia para que cuente con ella.

**Sr. MIRANDA:** ¿Estoy en uso de la palabra, señor presidente?

**Pte. (GALLO):** No. Ya va a tener el uso de la palabra, legislador.

<b>Sec. (CAPPI):</b> "...I. Ingresos Corrientes	415.941.019
II. Gastos Corrientes	368.808.315
III. Resultado Económico	47.132.704
IV. Ingresos de Capital	21.956.030
V. Gastos de Capital y Activos Financieros	53.844.690..."

#### Cuarto Intermedio

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Es para solicitar, señor presidente, un cuarto intermedio de cinco minutos sobre bancas.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de la Cámara la moción efectuada por el legislador Sciutto.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

Es la hora: 9:50

Es la hora: 9:55

**Pte. (GALLO):** Se levanta el cuarto intermedio. Por Secretaría Legislativa se continúa con la lectura del dictamen de la Comisión de Presupuesto, sin mencionar los cuadros. Se leerá solamente el texto de los artículos.

**Sec. (CAPPI):** "Artículo 5°.- Fijase en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 62.883.889.-) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6°.- Estímase en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 21.683.600.-) las Fuentes Financieras de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2002, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Artículo 7°.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2002, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente Ley..."

"Título III. Disposiciones Generales.

Artículo 8°.- Fijase en SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (7.561) el número total de cargos de la planta de personal permanente y en OCHENTA (80) los cargos de la planta de personal no permanente, de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2002,

de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 9°.- Fíjase en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) el número total de cargos de la planta de personal permanente de los Organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2002, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder Ejecutivo provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determinen niveles de subejecución de alguna de ellas.

Los organismos descentralizados podrán realizar modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo provincial, excepto incrementar las partidas presupuestarias de personal las que deberán contar con la debida autorización legislativa.

Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley, debiendo en tal caso remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con la única limitación de no incrementar el número total. No podrá designarse o reubicarse personal en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública provincial sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario.

Artículo 12.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. Quedan exceptuados de esta limitación los gastos que se atiendan con fondos específicos que se encuentren desafectados total o parcialmente por aplicación o cumplimiento de los Compromisos Fiscales Federales.

Artículo 13.- Apruébase el Plan de Trabajos Públicos de la Administración Central, de acuerdo al detalle de los proyectos, obras y equipamientos que se incluyen en el Anexo I.a., el que forma parte integrante de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo provincial determinará el momento de inicio de las obras y la adquisición de equipamientos, así como establecerá los cronogramas de ejecución física y financiera en función de la proyección de los recursos disponibles o bien de la obtención de financiamiento específico.

Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a tomar créditos, emitir títulos públicos o bonos, u otras operaciones financieras, hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-) destinados a financiar los proyectos, obras y equipamientos que integran dicho plan, según los montos estimados en el Anexo I.a..."

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

Nuevamente, señor presidente, es para expresar que, por la delicadeza del tema que estamos discutiendo y analizando, entiendo que para emprolijar nuevamente el debate parlamentario del Presupuesto de la provincia, sería importante contar con los anexos, a los que refieren los artículos leídos.

**Pte. (GALLO):** Están dentro del proyecto de Presupuesto, del cual usted tiene copia en su poder, señor legislador.

Por Secretaría Legislativa se continúa con la lectura del proyecto.

**Sec. (CAPPI):** "...que forma parte integrante de la presente Ley, hasta el monto que se indica individualmente en cada obra.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo provincial podrá adjudicar proyectos de obra y equipamientos integrales mediante los sistemas de "concesión de obra" o "por iniciativa privada" u otro régimen que implique su ejecución a través de inversiones o financiamiento del sector privado o financiero.

Artículo 15.- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial N° 495, y adecuando los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente Ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología.

Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de los demás Poderes del Estado, o de organismos descentralizados que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los demás poderes y los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de

compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo provincial.

Artículo 16.- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente, devengándose y descontándose en forma proporcional, con carácter previo a su distribución, los gastos mensuales de las reparticiones que intervienen directamente en las recaudaciones de recursos coparticipables, a los efectos de hacer pesar sobre todas las partes interesadas el costo que irroga la recaudación de estos recursos.

Asimismo, la liquidación de dichos fondos se ajustará a la efectiva recaudación de los recursos ingresados.

Fijase en el veinte por ciento (20%) del presupuesto general de la Comuna de Tólhuin el límite máximo que se podrá destinar al Presupuesto del Concejo Comunal.

Artículo 17.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 18.- Elimínense todos los gastos de publicidad durante el plazo de vigencia de la presente. Exceptúanse únicamente los correspondientes a la comunicación de vencimientos impositivos y de servicios, juegos de azar, turismo, acciones implementadas por el Gobierno que tiendan a satisfacer el interés general y los impuestos por leyes.

Título IV. Disposiciones accesorias de carácter permanente.

Artículo 19.- Las vacantes de personal permanente que se produzcan en cualquier jurisdicción, organismo o entidad, de la Administración centralizada o descentralizada, originadas en renunciaciones, retiros, jubilaciones, o en razones de cualquier otra naturaleza, no podrán ser cubiertas y sus vacantes presupuestarias quedarán automáticamente absorbidas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, constituyendo con ellas una reserva de cargos cuya cobertura o restitución al organismo cedente, será solamente atribución del Poder Ejecutivo provincial.

En consecuencia, las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas para todos los entes y organismos del Estado provincial, salvo cuando medien razones plenamente justificadas y autorización expresa del Poder Ejecutivo provincial.

Las designaciones o contrataciones que se produzcan en violación a lo dispuesto en el presente artículo, serán consideradas nulas, y su costo económico o cualquier demanda judicial o extrajudicial relacionada con las mismas recaerá sobre el o los funcionarios que procedieron a dicha designación o contratación.

Artículo 20.- El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado, podrán prever sus respectivas vacantes, las que deberán ser incluidas en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio de cada organismo, pero éstas no podrán ser financiadas con recursos de la Administración Central, debiendo entonces procurar las fuentes de ingresos de recaudación propia o bien la disminución de los gastos, de manera de no incrementar las asignaciones presupuestarias que se remesan desde el Tesoro provincial.

Dicha limitación sólo podrá ser alterada cuando existan razones de fuerza mayor y expreso acuerdo del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo provincial podrá emitir bonos, títulos públicos o letras de Tesorería o novación de deuda con garantía mediante la afectación patrimonial de bienes o derechos, de recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias, hasta la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-) destinados exclusivamente al pago de obligaciones financieras. Dichos instrumentos financieros, serán nominativos e intransferibles y devengarán un interés no menor a la tasa para depósitos a plazo fijo en pesos que aplique el Banco Provincia de Tierra del Fuego al momento de la fecha de emisión.

Artículo 22.- Los recursos originados en la colocación de títulos o acciones, ya sean estos por emisión o subasta, como los que provengan de la participación societaria de organismos, empresas o entidades del sector público financiero o no financiero de la Provincia, ingresarán al Tesoro provincial como rentas generales, quedando el Poder Ejecutivo provincial autorizado a establecer su afectación específica o su libre disponibilidad.

Artículo 23.- Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del sector público provincial, centralizados o descentralizados, sean estos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser transferidos y remesados al primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda.

Artículo 24.- El monto mensual a liquidar en concepto de adicional salarial "Fondo de Estímulo" -incorporado como artículo 133 bis de la Ley provincial N° 439, mediante el artículo 1° de la Ley provincial N° 447-, a cada agente beneficiario del mismo, no podrá exceder la suma equivalente a la remuneración bruta mensual -excluidas las asignaciones familiares- que corresponda percibir a cada agente de acuerdo a la categoría en que revista.

Artículo 25.- Prorrógase por el término de dos (2) años el artículo 18 de la Ley provincial N° 460..."

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Este artículo 26 que se va a dar lectura en este momento, por un error de tipeo se repite en el artículo 31, por lo cual solicito que dicho artículo 31 se anule.

**Pte. (GALLO):** Correcto.

Artículo 26.- En todos los juicios que se sustancien entre organismos del Estado provincial y/o de los municipios, sólo podrán intervenir como apoderados y/o patrocinantes los abogados que revisten como agentes dependientes de los mismos, no pudiendo ninguno de ellos cobrar honorarios ni a su representado o patrocinado como así tampoco al otro organismo estatal provincial y/o municipal que resulte condenado en costas.

Artículo 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a través de la Contaduría General de la Provincia, a efectuar la compensación de créditos y deudas que el Gobierno provincial tenga con los organismos descentralizados, autárquicos o no, excluido el Instituto Provincial de Previsión Social, y de estos entre sí.

La misma autorización se establece para con los otros Poderes del Estado provincial. El resultado neto de estas operaciones se incorporará dentro del corriente ejercicio como créditos o deudas en la contabilidad patrimonial de la Administración Pública provincial.

Artículo 28.- Declárase perimida toda deuda del Estado provincial no verificada mediante los procedimientos establecidos en los Decretos N° 198 y N° 2339 y en la Ley provincial N° 504. Los acreedores privados que no hubiesen verificado antes de la promulgación de la presente Ley sus acreencias ante la Contaduría General de la Provincia, no gozarán de derecho alguno a reclamación por la vía administrativa.

Artículo 29.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a distribuir analíticamente los gastos a nivel de unidades de ejecución y organismos que se aprueban mediante la presente Ley, siguiendo el criterio de asignación expresado en la formulación original.

Artículo 30.- Apruébanse los presupuestos reformulados del Instituto Provincial de Apuestas y de la Dirección Provincial de Puertos que se agregan como anexos a la presente Ley, y autorízase al Poder Ejecutivo provincial a modificar las planillas anexas correspondientes como consecuencia de la incorporación de los mismos.

Artículo 31.- Suspender por el término de dos (2) años la aplicación de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley nacional N° 22.140 vigentes en la Provincia conforme el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775, dicho término podrá ser prorrogado hasta la sanción del régimen jurídico básico del empleado público provincial.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial."

**Pte. (GALLO):** Antes de poner a consideración el proyecto de ley en general y en particular, solicitaría saber cuáles son los legisladores que van a pedir la palabra, así los anoto en la lista de oradores.

**Sr. MIRANDA:** Pido la palabra.

Señor presidente, primero es para hacer una serie de consideraciones, tal como lo vengo haciendo mientras se daba lectura del dictamen. Un dictamen requiere de ciertas formalidades: que esté firmado por los legisladores que lo han hecho o, que adhieren a este dictamen, si es en mayoría. Y, además, de la lectura de los artículos surge que se hace referencia a determinados anexos que no hemos tenido la posibilidad de tenerlos en nuestras bancas, lo cual tiene que ver con la prolijidad.

Entiendo lo que significa el juego de las mayorías y las minorías....

**Pte. (GALLO):** Disculpeme legislador. Lo voy a corregir. Usted lo tiene en la copia del Presupuesto que le ha sido girada desde hace más de seis meses. Si usted no trajo la copia de su proyecto de Presupuesto, legislador...

**Sr. MIRANDA:** ¿Continúo en el uso de la palabra, señor presidente?

**Pte. (GALLO):** ...no es una dificultad de la Secretaría Legislativa. Le han entregado toda la información en tiempo y forma.

Continúe en el uso de la palabra.

**Sr. MIRANDA:** Gracias, señor presidente. No voy a coincidir con usted ni voy a entrar...

**Pte. (GALLO):** No coincida conmigo, sino con el Reglamento de la Cámara.

**Sr. MIRANDA:** No voy a coincidir con usted ni con la interpretación que hace del Reglamento de la Cámara, ni voy a debatir con usted, porque entiendo que está para conducir el debate y no para debatir.

Sé que cuando ha sido legislador, ha sido muy buen orador y me hubiera encantado debatir con usted éste y otros tantos asuntos más que tienen que ver con el interés público.

Pero, lamentablemente, ni usted ni yo podemos darnos el lujo de debatir en la Cámara, porque usted conduce el debate y yo vengo a ejercer mi representación como legislador.

Por lo tanto, voy a continuar en el análisis del tema, cuando hacía referencia a que un dictamen de comisión, como usted bien lo señalaba, presidente, debe estar suscripto por los legisladores. Ni siquiera sabemos en qué fecha fue emitido este dictamen. No tenemos los anexos. Y es cierto que está el Presupuesto remitido por el gobernador de la Provincia con los anexos.

Pero, convengamos en que éste es un dictamen donde deberían estar los anexos, porque lo que se va a votar no es el mensaje que mandó el señor gobernador, sino que se va a votar este dictamen, que es el fruto del trabajo legislativo, parlamentario, en comisión.

Abundar en detalles sería ofender la inteligencia de los ciudadanos de Tierra del Fuego y de los colegas que integran esta Cámara.

Recién escuchábamos al legislador Portela haciendo un homenaje -entiendo que es desde el corazón- y tomando aquellas palabras: "Hablo desde el corazón para que llegue al corazón", sé que lo hace con la mayor honestidad intelectual, con respecto a lo que ha sucedido en las últimas horas en la Argentina, que terminó con



la renuncia del presidente De La Rúa, y la toma de posesión investido, a través de una decisión de la Asamblea Legislativa, del actual presidente, el doctor Rodríguez Saa.

El legislador Portela hablaba de que la sociedad ha enviado mensajes a la dirigencia política que ésta no ha escuchado. Y los cacerolazos y la jornada gloriosa que se vivió, presidente, en la Plaza de Mayo, una plaza histórica, que tiene que ver con la historia grande de la Patria, donde estuvo el pueblo de las nacientes provincias unidas del Río de la Plata, cuando se juntaron en la plaza para pedirle a los integrantes del Cabildo explicaciones.

Aquella frase de "el pueblo quiere saber de que se trata", y luego dio origen al primer Gobierno Patrio, ni siquiera teníamos identidad, ni siquiera sabíamos que íbamos a ser un país, estaba la intuición, estaba la idea, pero ni siquiera éramos un país, presidente. Y después jornadas más gloriosa o mucho más gloriosas como esas, como cuando el pueblo justicialista marchó a la Plaza de Mayo para pedir por la libertad del Coronel Perón, luego general y posteriormente presidente de la Nación. Líder indiscutido del siglo pasado, hombre del cual yo no voy a ahondar en el análisis de su conducta, porque acá hay justicialistas que seguramente nos pueden dar clases del peronismo, y están mucho más preparados para explicar lo que significa el peronismo en la vida de la República, más de lo que yo pueda hacerlo.

También el legislador Portela hablaba de los muertos que no nos serán indiferentes; no los defraudemos, hablemos poco y hagamos mucho. Y Adhiero a esos conceptos, y hacer, significa -presidente-, hacer las cosas bien, porque la sociedad argentina, el cacerolazo, las jornadas gloriosas que se vivieron en la Plaza de Mayo, señor presidente, fueron porque la gente no quiere más metodologías de este tipo, donde de un día para el otro nos convocan para votar un presupuesto de la provincia, que es la principal herramienta de gobierno, que es la herramienta principal con la que nosotros tenemos que dotar al gobernador de la provincia, para cumplir los objetivos que la sociedad de Tierra del Fuego requiere, y que ha interpretado o interpreta.

El día 24 de diciembre, se nos ha notificado, en realidad yo me notifiqué el día 25, apareció un fax en mi casa, convocándonos para esta sesión. No tenemos problemas, estamos acá para debatir y discutir los temas, porque no tenemos problemas en venir a discutir el presupuesto de la provincia, pero me parece que lo tenemos que hacer con prolijidad, con responsabilidad y con seriedad.

Hay artículos que son trascendentes, señor presidente, el artículo 25, "prorrógase por el término de dos años el artículo 18 de la Ley Provincial N° 460, estamos hablando -también- del artículo 21, donde se está utilizando al Poder Ejecutivo provincial a emitir bonos, títulos públicos, boletos de tesorería. Temas que son trascendentales para la vida institucional de la provincia. Usted mismo, señor presidente, en ocasiones de ser legislador de la provincia, personalmente he tomado la tarea de leer sus discursos, porque así uno aprende de aquellos que son mayores, de aquellos que nos precedieron en la tarea institucional; y hemos aprendido mucho de sus discursos, y de los discursos del legislador Sciutto, donde hacía referencia sobre la responsabilidad que se debe tener en el tratamiento de...

**Pte. (GALLO):** Le quedan dos minutos, legislador.

**Sr. MIRANDA:** Gracias presidente.

Hemos aprendido mucho, y no le fue bien a la provincia, por metodologías de este tipo. El principio de división de poderes, señor presidente, es que el gobernador administra, el Poder Legislativo legisla y controla la gestión de gobierno, para ayudarlo a que las cosas salgan mejor, para ayudarlo a que le vaya mejor al pueblo de Tierra del Fuego.

El tratamiento legislativo del Presupuesto de la provincia, no es un mero trámite que aparece en un papel en blanco, los anexos no aparecen, y acá tenemos la mayoría, lo votamos y ya está, como diría algún legislador, -no voy a entrar en nombres-, es penal cobrado. Esto no es un partido de fútbol, señor presidente. Mucha de la dirigencia política argentina pensó, que gobernar era como un partido de fútbol, ganamos 3 a 2, 6 a 2, ganamos por goleada, y así le fue a la Argentina, así tuvimos las consecuencias y ahora estamos llorando los muertos en la Plaza de Mayo, ya termino presidente, por eso adelanto, además de no estar de acuerdo con aspectos que hacen a esto, que entiendo que es un dictamen de la comisión de presupuesto. Porque creo que ha habido un proceso desprolijo en el tratamiento de este tema y no se ha dado el debate necesario y no hablo de la comisión. Hablo de todas las fuerzas sociales, como lo ha pedido el presidente Rodríguez Saa, de convocar a todos los sectores de la sociedad para debatir los presupuestos, para debatir la administración de los asuntos de Estado. Nada más, señor presidente.

**Sr. BARROZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, en primer término quiero adherir a las palabras vertidas -al inicio de esta sesión- del legislador Portela, referente al dolor que tenemos todos los argentinos por los hechos acaecidos, que son de conocimiento público.

Este dolor y desencuentro de los argentinos, más que un llamado de atención a nuestro exgobierno, creo que ha sido un severo llamado de atención a toda la clase política del país. Y este llamado de atención nos debe llamar a la reflexión de poder trabajar con mucha mayor responsabilidad y transparencia en el manejo de la cosa pública.

Hoy, nos encontramos reunidos para aprobar el Presupuesto de la provincia de Tierra del Fuego. Es cierto, señor presidente, que se ha trabajado en la Comisión N° 2. Es cierto que han asistido las distintas reparticiones de gobierno a la comisión. Pero debo reconocer, señor presidente, que ante la situación especial

que vivía el país, no se había esbozado en conjunto un dictamen. Pero hoy lo tenemos acá y lo vamos a debatir.

Como ha sido poco el tiempo para analizar algunos artículos, he traído la idea de aprobarlo en general al Presupuesto, porque creo que es una herramienta que necesita, no el gobierno de Manfredotti, sino que necesita la provincia para su desarrollo.

Pero con responsabilidad, quiero alcanzar a la Secretaría algunas observaciones que le había hecho en el transcurso del mismo.

Cuando hablábamos del artículo 8°, donde figura la cantidad de personal de la Administración Pública y donde habíamos observado en el presupuesto presentado por el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, un aumento desmedido en su planta de personal del treinta y seis por ciento, donde ya en el transcurso del Ejercicio Fiscal del Presupuesto 2001 no se habían cumplido sus objetivos y había disminuido drásticamente sus recursos.

Por lo tanto, en este análisis hemos creído prudente bajar ese aumento de personal del treinta y seis por ciento a un veinte por ciento y volcar esa cantidad de personal a ambos hospitales de Río Grande y Ushuaia, principalmente al hospital de Río Grande donde se ha visto una disminución de personal y hemos tenido –hace unos pocos días- lamentablemente un conflicto en ambos hospitales.

Por lo tanto, señor presidente, voy a alcanzar esta observación a la Secretaría.

**Pte. (GALLO):** Como no, legislador.

**Sr. BARROZO:** En cuanto al artículo 13, donde aprobamos el plan de trabajos -última parte- se le autoriza al Poder Ejecutivo a tomar créditos por sesenta millones de pesos, no estamos diciendo que la Provincia podrá necesitar en el futuro créditos o emitir bonos o títulos que hagan a la concreción de obras que pueden ser trascendental es para el progreso de la provincia. Lo que sí queremos decir –cuando llegue el momento- para emitir bonos públicos -como lo dice nuestra Constitución provincial- debería ser enviada a esta Legislatura una ley que debería contener lo básico: debe estar autorizado por la Legislatura mediante ley especial sancionada con las dos terceras partes de los miembros, con base y objeto determinado.

Por lo tanto, señor presidente, también hemos puesto... y voy a agregar cómo pienso que debería quedar redactado este artículo 13.

Y en el artículo 14, señor presidente, donde el Poder Ejecutivo dice: “Podrá adjudicar proyectos de obra y equipamiento integral mediante el sistema de concesión de obras”, apoyamos esta iniciativa; pero me parece que sería más prolijo si se cambiara la palabra “adjudicar” por “licitar”, para estar acorde con lo que dice el artículo 14 de la Ley nacional N° 17.520 que es la que rige en la Provincia para la obra pública.

Y después, señor presidente, estamos en el artículo 22 que, a mi criterio, en su última parte también tiene el mismo error, grave error, como especificaba en el artículo 13, donde creo que debería pasar por la Legislatura, por una ley especial para conseguir también empréstitos y, en este caso, por cien millones de pesos. Me parece que acá se agrava la situación porque está colocado en el contexto del artículo 4° que es una situación permanente en este momento. Es decir que va a ser para el año fiscal 2002 y para el futuro. Por lo tanto creo que esto le ha quitado facultades a esta Legislatura.

**Pte. (GALLO):** Le quedan tres minutos, señor legislador.

**Sr. BARROZO:** Gracias, señor presidente.

Después, me parece que en el caso particular, no voy a acompañar el artículo 16 que está volcado en este proyecto. Con esto no quiero avalar o dejar de avalar el presupuesto que tiene el Concejo Deliberante de Tóluin.

Aún más, señor presidente, debo reconocer por todos los comentarios, y sin tener documentación a la vista, que son generalizados, que son excesivos y es que hay que recortarlos.

Coincido con el espíritu de esto. Lo que me parece es que no debería estar volcado en una ley de presupuesto de la Provincia.

A mi criterio, señor presidente, debería haberse hecho -y en esto también hago una autocrítica porque por ser legislador, hubiera presentado un proyecto- una ley especial y poner un porcentaje, no solamente para el Concejo Deliberante de Tóluin sino para todos los organismos colegiados de la Provincia; un porcentaje de los presupuestos del poder ejecutivo que corresponda. Por lo tanto, a este artículo no lo voy a acompañar.

Veo que se ha corregido el artículo 26, sobre el que también pensaba hablar. Y también se ha corregido el artículo 28 que, originalmente, me parecía que desconocía la jurisdicción de otros poderes; pero esto está corregido.

Señor presidente, muchísimas gracias.

**Sra. RÍOS:** Pido la palabra.

Señor presidente, usted bien decía en una de las aclaraciones que hacía, que, desde hace por lo menos seis meses el texto del proyecto de presupuesto está en manos de los legisladores, integremos o no la Comisión de Presupuesto. Esto es así. Pero también es así que en estos últimos seis meses además de haberse presentado el proyecto de ley de presupuesto, han pasado otras cosas en el país. Y aun, antes de estos hechos recientes de Plaza de Mayo, los saqueos y el cacerolazo, hubo una elección nacional que si bien, seguramente, no tuvo que ver con plebiscitar decisiones de los ejecutivos en las distintas provincias del país, sí tuvo que ver con plebiscitar la acción política de cada uno de los dirigentes políticos. Y en esto, me parece, que la gente fue muy clara, que el triunfo resonante en la mayor cantidad de jurisdicciones del país, del voto nulo, del voto blanco,

del voto impugnado, tiene que ver, y en esto creo que nadie puede decir: "yo me salvo de esta sentencia de la gente", con una no respuesta.

Muchas veces, en este recinto y frente a distintas iniciativas no sólo del Ejecutivo sino de algunos legisladores, desde esta banca nos hemos opuesto a presupuestos, a leyes de superpoderes o leyes que las entendíamos como tal, por entender que las soluciones siempre se daban en un mismo sentido: ajustando hacia una misma dirección.

Puntualmente, en la última sesión dijimos esto, cuando en la Sesión Especial se aprobó el pago con LECOP, entre otras cosas, de las jubilaciones y los planes de trabajo. Cuando nos negamos a darle la aprobación a este proyecto, dijimos esto. Muchos nos dijeron demagogos; está bien, son las reglas de juego. Otros nos dijeron utópicos, otros nos dijeron ridículos, cuando no, incapaces e irresponsables, o que no entendíamos porque no estábamos en gestión. Está bien, son las reglas del juego.

En medio de esto y el 19 de diciembre se suceden, a mi entender, dos hechos que terminan confluyendo en un punto que finaliza siendo la renuncia del ministro de Economía y, posteriormente, la del presidente de la Nación.

Por un lado, los sectores más postergados saqueando, que algunos dirán que estaban organizados o que no lo estaban. Lo cierto es que cuando hay una realidad social acuciante, organización o no, dadas las circunstancias estas cosas suceden, y suceden nada más ni nada menos que con treinta muertos, por lo menos, hasta el día de hoy, y cientos de heridos.

Y por otro lado, una clase media agobiada, en vías de extinción, que dice "basta" y que, además, fue muy clara en la demanda. No dijo solamente: "queremos que renuncie el presidente...", solamente queremos que renuncie el ministro. Queremos cambios de fondo. Queremos cambios en la forma de hacer la política."

Evidentemente, el presidente Rodríguez Saa lo entendió. Planteó cosas que eran impensables hace sólo semanas atrás. A quienes lo proponíamos nos decían utópicos, ridículos e irresponsables. A quienes lo decíamos no decían que no teníamos idea de los riesgos que esto significaba. De hecho, las autoridades provinciales estuvieron presentes en la asunción del presidente, -entiendo yo- acompañando estas políticas que se entienden como positivas en esta coyuntura del país.

Por lo tanto, como sucedieron tantas cosas en estos seis meses, uno hubiese esperado que esta discusión de Presupuesto en ese contexto de país, que evidentemente hoy es otro, el país que hoy tenemos, hubiese sido una discusión de Presupuesto consensuada, una discusión de Presupuesto con un Consejo Económico y Social, con el nombre que le quisiéramos poner, pero una discusión de Presupuesto mucho más abierta a la que hemos tenido. Esta ley no es, ni más ni menos, en algún sentido, que reflatar los conceptos ya explicitados en un Título, donde dice: "Disposiciones Accesorias de Carácter Permanente", modalidad inaugurada con la Ley 460, tildada de inconstitucional y nunca, nunca resuelta en su cuestión de fondo, cuando la Constitución Provincial puntualmente expresa que las leyes de presupuesto no pueden contener en su articulado normas de carácter permanente, con lo cual, debo inferir y según mi opinión -aunque, evidentemente la constitucionalidad de las leyes no las defino yo-, en primer lugar, que esta ley sería claramente inconstitucional, porque además, lo titula "Normas accesorias de carácter permanente", que se modifican con una ley de Presupuesto.

Por ello, frente a estas modalidades y estas realidades, y adhiriendo en un todo a lo dicho por el legislador Portela, sobre que no nos privemos los políticos del pueblo, debo decir una vez más, que de esta manera fundamento mi voto negativo en general y en particular, por este proyecto de ley de Presupuesto. Gracias, señor presidente.

**Sr. PONZO:** Pido la palabra.

Señor presidente, escuchando a los legisladores preopinantes, en líneas generales voy a coincidir con las manifestaciones que se han vertido, en relación a este importante proyecto que no es, ni más ni menos, que el Presupuesto de la provincia de Tierra del Fuego, nuestra provincia.

Sé que en esa línea, sin lugar a dudas, es un buen signo contar con un presupuesto aprobado. Marca seriedad, responsabilidad, orden, criterio. Y también, puede apreciar por las conversaciones que venimos manteniendo entre los distintos legisladores, que nadie ha tomado la postura de "esquivarle al bulto" a la decisión de analizar y trabajar, a través del consenso y del disenso, un presupuesto actualizado a la realidad que hoy ofrece la Argentina.

Por eso, coincido con la misma frase que usted decía, señor presidente, hace seis meses que el gobernador mandó el presupuesto.

Pero, no podemos desconocer que la realidad en nuestro país ha cambiado en forma abrupta, y en esa misma línea, por ser representantes de un partido que estuvo en el gobierno nacional, por supuesto, recibir todas las responsabilidades, más allá de que estuvimos lejos de las decisiones finales, las responsabilidades que nos pueden dirigir al respecto a través de la inutilidad de De La Rúa, de la "hijaputez" del mismo Domingo Cavallo, de las cosas que evidentemente, tendremos que darnos cuenta, una vez más, de que nos equivocamos.

Pero este mandato que nos ha otorgado la ciudadanía fueguina para estar sentados en estas bancas, si es que de algo sirve, es precisamente, para indicar esa responsabilidad que la queremos transformar en trabajo, en participación, en querer ser, en opinión, en traer ideas, en debatir, en lo que creo es la política sana que todos queremos practicar. Y no me parece que en esta línea el tratamiento del Presupuesto se haya hecho de

esta manera; más allá de que está claro que el gobierno provincial no quiere que estemos sentados acá, por lo menos, según lo expresado por el ministro coordinador, en función de que sería óptimo e ideal que vayan desapareciendo los Cuerpos legislativos, reduciéndose a sus mínimas expresiones, y toda una propuesta de reforma política, que es válida hacerla, creo que es importante; que debe hacerse con esa misma madurez y responsabilidad con la que deberían hacerse todas las cosas y, seguramente, esa reforma dirá si la comunidad de Tierra del Fuego quiere que siga existiendo una Legislatura, un Concejo Deliberante, un solo intendente para todas las ciudades o, en fin, lo que pueda dar esa modificación política propuesta ya por el ministro coordinador. Es precisamente el ministro coordinador, el señor Revah, quien al ser consultado por un periodista: “¿El Gobierno tiene pensado retirar el Presupuesto provincial?”, él mismo respondía: “No, no creo, el articulado todavía sirve, y en cuanto a los números –dice Revah-, algunos tienen un viso de realidad”.

Esto es lo que estamos tratando de aprobar, de que algo se ha escrito y todavía no sabemos quién lo hizo. Como decía el legislador Miranda no sabemos de quienes han sido las firmas, porque se nos ha entregado el material ahora, no hay problema de que se nos entregue ahora, tampoco hay problema de que se haga un cuarto intermedio y empecemos a debatir seriamente el Presupuesto, que vayamos a las comisiones respectivas, que cada uno tenga los argumentos necesarios, que se expliquen algunas cuestiones, que trabajemos, que es lo que la gente nos está pidiendo.

La difícil y confusa situación económica Argentina, hace imposible realizar estimaciones válidas, creo que esto es parte de la realidad. No sabemos qué gobierno vamos a tener dentro de noventa días, es parte de esta confusa situación general e institucional, originada por nosotros. No le esquivo el bulto a eso. Y, más allá de los tres mil doscientos kilómetros que me separan de las decisiones en las que nunca participé, no por no querer, sino por no haber tenido ese espacio, no quita que sí tenga una responsabilidad en esta provincia, en mi provincia, y no la pueda llevar adelante.

Nos convocan horas antes, mientras estaban leyendo, algunos no tenían el proyecto. ¿No quieren que participemos; no quieren que exista más la democracia participativa? Está bien, será una parte de las reglas de juego -que ustedes dirán-. Pero, me parece que es importante que la comunidad también trate estos temas, si es que todos recibimos parte de este mensaje. Le pregunté a los dos legisladores que están en mi bloque, que forman parte de la Comisión: “¿Ustedes firmaron el despacho de Comisión, ustedes sabían?”. No, no lo sabían. Por eso hago mención a este tipo de cosas, que sinceramente, me llaman la atención. Porque no debería ser la forma en que tratemos esto, si es que efectivamente hemos entendido algo de ese mensaje nacional, general, que tal vez, no tuvo en Tierra del Fuego la misma repercusión, por distintas situaciones, pero que si seguimos en esta línea, lamentablemente, dentro de poco tiempo la vamos a tener. Y es en eso en lo que, por lo menos, tendríamos que estar trabajando todos juntos, los que de alguna u otra manera queremos aportar algo a la confusión general y que eso sirva para que el gobernador Manfredotti siga gobernando esta provincia como lo ha hecho, como le hemos marcado en su momento las correctas apreciaciones, y como también, marcamos desde la oposición, que tratamos que sea constructiva, algunos de esos temas como éste, puntualmente, al del Presupuesto en el manejo, en las formas y en los modos.

Esa es mi idea, mi opinión, no es mi despacho de comisión, sino, solamente el de un hombre más que vive en Tierra del Fuego, que ve esta realidad y que no comparte para nada las formas que han decidido ustedes aplicar en esta Provincia.

Por esa razón, adelanto mi voto negativo al proyecto en general y en particular.

**Sr. PORTELA:** Pido la palabra.

Creo que es necesario hacer algunas consideraciones. En particular, algunos de los dichos del legislador Miranda, como así también, de lo manifestado hace un instante por el legislador Ponzo.

La naturaleza no me ha dotado a mí de la verborragia necesaria para hablar lindo y expresarme con facilidad. Por eso, quizás, naturalmente tengo mayor concentración o contracción al trabajo y trato de paliar esta dificultad de expresión trabajando más. Y en esto también tengo que hacer una distinción y un respeto al trabajo realizado puntualmente en este sentido por el legislador Barzo.

Como lo manifestaron todos aquí en la Cámara, el Presupuesto fue enviado por el Poder Ejecutivo en tiempo y forma. Y así como en reiteradas oportunidades, fui un crítico de situaciones que se presentaban en esta Cámara donde, muchas veces, no teníamos el tiempo suficiente para analizarlas en profundidad y, quizás, por la dificultad de entendimiento que tengo en algunos temas, necesito más tiempo que otros para profundizar la lectura, para profundizar el conocimiento de los temas que tratamos. Por eso, cuando un tema se presenta sobre tablas muchas veces me resisto a darle tratamiento, porque, entiendo no tener el tiempo suficiente para analizarlo en profundidad.

Pero, esta no es la realidad del asunto que hoy nos convoca. Hemos tenido el tiempo suficiente para analizarlo, para estudiarlo, para debatir en aquellos puntos en los que no estuvimos de acuerdo, para tomar contacto con cada una de las jurisdicciones que pasaron por la Legislatura Provincial, para intercambiar opiniones con las autoridades del Poder Ejecutivo provincial, que también quiero manifestar, siempre estuvieron predispuestos para abrir el debate y para responder a cada una de las inquietudes formuladas desde la Comisión N° 2 o cualquier legislador que se haya acercado.

También quiero decirle al legislador Miranda que en este mensaje que leí en tiempo de homenajes, yo sí, recibí el mensaje del pueblo. Y como lo dije hace un instante, el pueblo nos pide trabajar. Trabajar con honestidad y de cara a ellos, de cara a la gente y eso es lo que hice. Hablar poco y trabajar mucho, que es lo

que nos está pidiendo el pueblo: hablar poco y trabajar mucho. Ese es el motivo, de alguna forma, por lo menos desde mi banca estoy intentando llevar adelante.

Como lo dije hace un instante, al Presupuesto lo tuvimos con tiempo y disentimos en muchos de sus articulados. Por eso, hay un dictamen donde se han modificado muchos artículos. Y para reseñar los más destacados, por ejemplo, se profundizó y se analizó el porqué del artículo 13, donde se solicita la posibilidad de endeudarse, para hacer frente a las obras públicas que tiene previstas el Gobierno de la provincia. En muchas de ellas no estuvimos de acuerdo, y es por eso que se modifica el total y se condiciona la toma del empréstito al monto estimado de cada una de ellas. Algunas de ellas –insisto- entendíamos que no era el camino correcto y por eso se modificaron. Se modificó el artículo 22, acondicionando la posibilidad de emitir Letras o Títulos Públicos, o tomarla a ésta como novación de deuda, haciendo frente exclusivamente a obligaciones de tipo financiero. Es decir, poder mejorar la posición de la Provincia frente a las deudas que hoy tiene asumidas.

Y esto no se ha hecho entre gallos y medianoches. Si no que se ha hecho después de un largo debate con las autoridades del Ministerio de Economía.

Otro artículo también importante que se ha modificado es el 28; un artículo que más allá del análisis previo que nosotros habíamos hecho, también ha hecho fijar posturas a las autoridades del Instituto de Previsión Social.

Y esto -insisto una vez más- no se hizo de un día para otro; y aquí hay legisladores que pueden dar fe de que ha llevado mucho tiempo de debate, mucho tiempo de tratamiento, más allá que, sin lugar a dudas, en esta suerte de corriente de opiniones cada uno puede pensar lo que mejor le parezca.

Y si bien es cierto que el Presupuesto hace muchos meses que está en el seno de esta Cámara y que en los últimos días, en las últimas semanas, la situación de nuestro país ha ido cambiando casi en forma permanente, tenemos que aggiornarnos a la realidad. Y tal como dijo el legislador Ponzo, es una muestra de responsabilidad por parte de la provincia de Tierra del Fuego darle tratamiento a este dictamen en los tiempos que corren.

Creo que nadie puede aventurar lo que va a pasar en los próximos días o en los próximos meses en nuestro país. Ojalá empecemos a recorrer el camino del cual hace mucho tiempo no debimos apartarnos; o sí, de acuerdo al criterio que se utilice.

Pero también es cierto que hoy más que nunca es el momento de dejar los egoísmos sectoriales de lado y trabajar todos detrás de un bien común. Ese bien común es, nada más y nada menos, que el bien de la gente y para quienes o en representación de quienes hoy estamos ejerciendo este derecho.

Por eso, señor presidente, quizás pueda haber algunos artículos de este Presupuesto que dé a entender que estamos trasladando al Poder Ejecutivo provincial algunas facultades que son propias del Poder Legislativo.

Pero es nuestra responsabilidad, señor presidente, que de aquí en más sigamos observando cuál es la actitud del gobierno de nuestra Provincia para poder llevar a cabo el espíritu de estos articulados; y ser también los primeros observadores cuando esto no sea así.

Por esa razón, señor presidente, simplemente quiero, a modo de aclaración, observar que he recibido y he tomado conciencia del mensaje que nos ha dado la gente y, repito: tenemos que hablar menos y trabajar más. Gracias, señor presidente.

**Sr. VERNET:** Pido la palabra.

Señor presidente, es para hacer una pequeña consideración sobre lo que hace al tema presupuestario.

En primer lugar quiero manifestar mi coincidencia con las palabras del legislador Barrozo, no solamente en lo que hace a la votación sino también a las observaciones; y, fundamentalmente, haría una observación más que por supuesto sé que José la comparte, pero que se le ha pasado. Es con respecto al Título IV, que habla de Disposiciones Accesorias de Carácter Permanente, que creo que no debe existir dentro de la Ley de Presupuesto, como título ni como capítulo bajo esa denominación, porque comparto que el Presupuesto no debe tener normas de carácter permanente, sino que debe tener articulados para ese Ejercicio fiscal.

Quiero hacer algunas reflexiones, que quizás se dan todos los años, cuando uno trata una ley de Presupuesto, alguna ley de endeudamiento o, cuando uno trata alguna de esas leyes que manifestaba el legislador Portela, que vienen al recinto, quizás, con los dictámenes “agarrados entre alfileres”, porque sabemos que se han ido haciendo los dictámenes en las comisiones respectivas, pero, con muchas diferencias y que, luego, en el recinto, se va hilvanando un dictamen final.

No soy firmante de este dictamen, señor presidente, pero tampoco desconozco las facultades que tienen los legisladores para firmarlo. Como también reconozco que puedo firmarlo o no. No firmarlo no significa no compartirlo, sino que lógicamente, quienes firman este dictamen, comparten en un todo el articulado del mismo, que no es mi caso ni el del legislador Barrozo. Por eso no suscribimos este dictamen, más allá de que en general y en la mayoría de los articulados, salvo las observaciones, voy a votar afirmativamente al mismo.

¿Qué significa no votar el Presupuesto, señor presidente?. De acuerdo a la Constitución Provincial, no votar el Presupuesto Provincial significaría reconducir el anterior. Si bien es cierto que el anterior Presupuesto no está tan lejos de la realidad de éste, desde el punto de vista numérico, también le pondría un “corset” a la propia administración pública, porque dice que de no votarse el Presupuesto, se reconducirá con un ajuste presupuestario de un veinte por ciento.

Desde el vamos, ya estamos planteando que la Provincia no podría afectar los recursos que tiene, porque tendría que hacer esta previsión presupuestaria. Lo cual, indudablemente, en una provincia donde en su

mayoría son salarios, corresponde un porcentaje importantísimo, de hecho, la restricción presupuestaria, desde el vamos, iría a parar a los salarios.

No queriendo decir, en este caso, que no sea la propuesta del Ejecutivo provincial algún ajuste de salarios, como se habla periódicamente, lo cual no quiere decir que sea compartido por este legislador o por este bloque. Porque en este Presupuesto no estamos hablando de ajustes salariales; más allá de que somos conscientes, que también estamos hablando de un nivel de ingresos para la provincia que estimamos que se va a mantener en el tiempo y que, lógicamente, habrá que ver si esas situaciones se siguen dando a lo largo del año, en función de las recaudaciones que tenga o, también, de que se mantengan los acuerdos Nación-Provincia en base al piso y techo, elaborado en dichos acuerdos, del orden de los mil trescientos sesenta millones de dólares.

Habrá que ver ante esta nueva realidad de país y ante el nuevo gobierno nacional si se mantiene o no en el tiempo.

¿Qué significaría votar, en general y en particular, en forma negativa? Significaría la reconducción del anterior en caso de prosperar la moción esgrimida, por alguno de los legisladores, anteriormente.

Y esto sí sería darle un arma exclusiva al Poder Ejecutivo para hacer una reducción salarial, para poder corresponder el Presupuesto del Ejercicio 2002, en función de lo que prevé la Constitución, que es la reconducción del anterior.

En el Presupuesto estamos presuponiendo que va a haber un nivel de ingreso, y cómo vamos a gastar lo que ingrese a la provincia, de acuerdo a un cuadro que consta en el planillaje que acompaña el Poder Ejecutivo.

Diría, señor presidente, que acá no hay una diferencia formal ni puntual en el monto. Porque estamos previendo que la provincia va a gastar cuatrocientos cincuenta y nueve millones, quinientos ochenta mil seiscientos cuarenta y nueve pesos, en función de los ingresos y, en alguna medida, también el déficit o la necesidad de financiamiento que prevé el articulado.

Sí podemos estar en desacuerdo con los articulados que no hacen a los números globales de la provincia, o a la forma de obtener el financiamiento, o de cómo lograrlo o, en base a qué ley lograr dicho financiamiento.

En esto sí podemos estar en desacuerdo y dar propuestas alternativas, como la manifestada por el legislador Barrozo, que para mí tiene una gran significación, no solamente, hablar de adjudicar o licitar. Adjudicar, en este caso, es indirectamente ya entregar una obra pública. Licitar es presentar una propuesta para que existan muchos oferentes para una cuestión, tal como lo mencionaba el legislador Barrozo.

Con estas consideraciones, señor presidente, creo que debemos tener en cuenta las observaciones hechas por el legislador Barrozo en nombre del bloque, a las que hacen puntualmente en cómo obtener el financiamiento, y fundamentalmente, en lo que hace al articulado del Concejo Comunal de Tóluin.

Usted sabe, señor presidente, que cuando se dio la crisis institucional de Tóluin, tuve un criterio, que hasta no fue compartido por muchos correligionarios y por las autoridades de mi mismo partido, donde decía lo que debía ocurrir en Tóluin, frente a un proceso de permanente confrontación, que se venía viviendo, entre un Concejo Deliberante y un Poder Ejecutivo, que presidía la Comuna de Tóluin.

No vamos a resolver este problema, señor presidente, en un artículo del Presupuesto provincial. En esto estoy seguro, y menos lo vamos a resolver en un artículo colocando una frase, -digamos- como al descuido, para que quede algo en materia legislativa. En esto actuamos en consecuencia de acuerdo a lo que pensamos, en una ley provincial que vaya al fondo del tema, en lo que es el gasto del Poder Legislativo, no sólo de una comuna, sino en lo que hace a todos los Poderes legislativos de la provincia; y podríamos discutir si se puede afectar en más o en menos, cada uno de los otros poderes sobre el Presupuesto provincial. Esta Legislatura fue madura cuando planteó el Presupuesto provincial desde que estamos, por más que tengamos la independencia de poderes, no podemos plantear presupuestos excesivos, sin decir de dónde vamos a sacar los recursos; recursos que no generamos nosotros mismos, sino que disponemos de un presupuesto madre del Presupuesto provincial.

Con estas observaciones, señor presidente, más allá de todas las discusiones puntuales sobre cómo se va a tratar el Presupuesto, la realidad del país, la realidad de la provincia que nos ha tocado vivir desde que el Poder Ejecutivo nos envió este mensaje, no desconocemos que todos podríamos haber hecho las observaciones en el tiempo de dos meses, no solamente en el número global del Presupuesto, sino en las cuestiones formales.

Señor presidente, en este Presupuesto, debo decir que ninguno de los políticos que estamos sentados en estas bancas, hemos ocupado los medios radiales o escritos, para hablar sobre lo que significa el Presupuesto provincial, y manifestar las coincidencias o nuestras diferencias con el mensaje del Poder Ejecutivo.

Como decía, señor presidente, voy a votar afirmativamente el Presupuesto provincial, y no voy a hacerle ningún cargo a la Comisión N° 2, ni a su presidente, con quien en algunos casos hemos disentido mucho más de lo que hemos coincidido. Creo que ha dado el debate abierto, y ha invitado a todos los entes públicos. Dentro de estas mismas comisiones se han hecho fuertes observaciones a las conducciones de algunos entes descentralizados de la Administración Pública provincial. De hecho, el propio Presupuesto pone de manifiesto que hay rectificaciones de algunos de estos entes, dentro de lo que es el planillaje, facultando el Poder Ejecutivo

a proceder a hacer las modificaciones pertinentes en el marco global del Presupuesto.

También creo que ante la realidad que ha vivido la provincia, algunos entes que no son justamente públicos, sino que hacen a la economía provincial, han podido participar y otros sólo han hecho observaciones, porque lógicamente la realidad económica provincial, y fundamentalmente, la nacional, ha hecho que uno pierda las expectativas sobre la discusión de las mismas, pero, como le decía, no le hago ningún cargo al manejo de la Comisión sobre el desarrollo del Presupuesto.

Hemos tenido el tiempo, hemos tenido la suficiente madurez para hacer las observaciones, y fundamentalmente, si la discusión está dada en que esta sesión tuvo veinticuatro, cuarenta y ocho o setenta y dos horas de anticipación, fundamentalmente, debemos contraponernos a la cláusula constitucional, que habla claramente de que el Presupuesto provincial, debe ser sancionado antes del 31 de diciembre, si no se tendrá que reconducir el mismo. Y en esto sí hago un verdadero llamado de atención: la reconducción del Presupuesto anterior con lo que marca la Constitución, significa lisa y llanamente, desde el vamos, hablar de los salarios de los trabajadores. No digo que la sanción del Presupuesto resuelva este tema, porque esto tendría que estar en función de los ingresos que obtenga la Provincia; pero, fundamentalmente, dejamos de lado una cláusula constitucional.

En lo que no estamos en desacuerdo, creo que nadie, ni los que vamos a votar a favor o en contra -porque no ha existido una moción sobre un monto de Presupuesto-, es en el monto general.

Ante estas observaciones, señor presidente, lo único que solicito es que, cuando sea votado el Presupuesto, se nos permita hablar sobre los articulados del mismo, pero en casos puntuales. Seguramente, y junto al legislador Barrozo no acompañaremos el Presupuesto en general.

**Sr. SCIUTTO:** Pido la palabra.

Señor presidente, realmente, estar votando el Presupuesto en el día de la fecha me llena de alegría, porque es una de las pocas provincias del país que se puede dar el lujo de estar en esta situación.

Indudablemente, tengo que rescatar la discusión que se llevó adelante en la Comisión de Presupuesto, porque -como bien han dicho los legisladores preopinantes- fue una discusión abierta, en la que se les dio la oportunidad a aquellos que quisieron ir corrigiendo sobre la marcha algunos aspectos, que hablaban de mejorar el Presupuesto.

Los legisladores pudieron debatir cara a cara con cada uno de los funcionarios de este Gobierno, que tuvieron la oportunidad de concurrir a la Comisión de Presupuesto, que se realizó en el salón de comisiones.

Indudablemente, hay opiniones encontradas permanentemente que no hacen más que llevar a una nueva oposición de algunos legisladores, que jamás van a estar de acuerdo con nosotros, por cuestiones políticas, ideológicas. Por una cuestión que, desde el día en que nos sentamos en estas bancas, se manifestaron y con el correr del tiempo, esto se ha hecho crónico.

No coincidimos tampoco en aquel momento que se hicieron elecciones generales, cuando desde el Justicialismo se expresaba que había una alianza, solamente para derrocar a un hombre y no para gobernar al país. Y el tiempo nos dio la razón. El tiempo nos dijo que a los dos años, lamentablemente, para el sistema democrático y, en esto sí coincidimos todos, un presidente de la Argentina se tuvo que ir, entre medio de saqueos, cacerolazos y con treinta y un hermanos argentinos muertos que perdieron sus vidas por defender los ideales.

En ese marco, la provincia de Tierra del Fuego está discutiendo un presupuesto equilibrado, y mientras en otras provincias -quizás- hace tres o cuatro meses que no se cobran los sueldos, nosotros podemos debatir qué se va hacer con los recursos de esta provincia. Esto en un marco donde después de firmar varios pactos con Nación, no tuvimos la suerte de que se cumplan, ya que en los últimos meses la coparticipación que nos correspondía, tuvo una merma del veinticinco por ciento y, sin embargo, los servicios esenciales como salud, educación y seguridad en esta provincia siguieron funcionando.

Indudablemente, vamos a tener algunas disidencias en la manera de ver las cosas, pero básicamente, los planteos que se han hecho en esta Legislatura, son de forma. Planteos que podemos estar de acuerdo y podemos llegar a corregir.

Tengo que rescatar la oposición responsable que se ha hecho por parte de algunos legisladores, quienes me han sorprendido con el trabajo, con la responsabilidad, con la eficiencia que han llevado el debate, con la transparencia y por el hecho de venir a este recinto a expresarse, cuando en otros años, indudablemente, no lo hacían en las disidencias. Con otros legisladores no lo puedo hacer, porque se han encargado por los medios de hacer terrorismo de convocatorias que, lamentablemente, no sé si es porque hoy mucha gente se ha ido de vacaciones o porque no han oído su pedido, que no se han convocado de la manera que se esperaba.

Quiero también tomar las palabras del legislador Vernet, en un tema puntual. Cuando se hablaba de los gastos de la política, de los Concejos Deliberantes, dejaría planteado, y seguramente vamos a coincidir, que se debe fijar un porcentaje para los distintos estamentos de electos en la Provincia, en los Concejos Deliberantes, en la Legislatura.

Creo que para empezar la discusión, un máximo de un tres por ciento podría ser un buen tope como para que los Concejos Deliberantes y la Legislatura comiencen desde el año que viene a transparentar y a achicar los gastos, lo cual sería una muestra para la sociedad que está reclamando este tema.

En este Presupuesto no lo pudimos plantear, pero seguramente será uno de los temas que va a quedar

apenas comience el período legislativo.

Creo que el país va a comenzar a transitar un camino diferente. El presidente de los argentinos, doctor Rodríguez Saá, va a hacer un gran esfuerzo. Está convocando a los distintos sectores de la sociedad, los cuales están recibiendo con mucho agrado esto.

Nosotros tenemos la gran esperanza de que el peronismo, en la figura del presidente, ex gobernador de San Luis, va a encarrilar este país, con todas las dificultades que va a significar.

Hago un voto de esperanza para que le vaya bien, ya que al irle bien a él le irá bien a las distintas provincias y, por ende, a los habitantes de la Argentina. Nada más, señor presidente.

**Pte. (GALLO):** Se pone a consideración de los señores legisladores el presente dictamen, insertando en carácter de observaciones el trabajo realizado por el legislador Barrozo y las observaciones del legislador Vernet, en general y en particular.

Se vota y es afirmativa.

**Pte. (GALLO):** Aprobado.

- VI -

### **CIERRE DE LA SESIÓN**

**Pte. (GALLO):** No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

Es la hora 11:10

Silvia CAPPI  
Secretaria Legislativa

Daniel GALLO  
Presidente

Rosa SCHIAVONE  
A/C DIRECCIÓN TAQUIGRAFÍA



**ANEXO I:**

**ASUNTOS APROBADOS**

- 1 -

**Asunto N° 474/01**

Artículo 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia N° 433/01.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

- 2 -

**Asunto N° 476/01**

Artículo 1°.- Designar integrantes de la Comisión Legislativa de Receso, en el período comprendido entre el 15 de diciembre de 2001 y el 15 de enero de 2002 inclusive, a los señores legisladores Rubén Sciutto, Angélica Guzmán, Rita Fleitas, Hugo Ponzo, Damián Löffler y Alejandro Vernet; y, para el período comprendido entre el 15 de enero y el 28 de febrero del año 2002 inclusive, a los señores legisladores Nélide Lanzares, Sergio Cejas, Raúl Ruiz, Horacio Miranda y Mónica Mendoza.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.”.

- 3 -

**Asunto N° 475/01**

**TÍTULOS I y II**

**PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

Artículo 1°.- Fijase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE (\$ 459.580.649.-) los gastos corrientes, gastos de capital, aplicaciones financieras y otros gastos del Presupuesto General de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados), para el Ejercicio 2002, con destino a las finalidades e instituciones que se indican a continuación, y analíticamente en planillas anexas que forman parte de la presente Ley:

FINALIDADES	TOTAL	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	OTROS GASTOS
Administración Gubernamental	134.616.464	128.556.698	3.142.370	2.917.396	-
Servicios de Defensa y Seguridad	33.357.987	33.357.987	-	-	-
Servicios Sociales	190.905.607	153.324.659	32.580.948	5.000.000	-
Servicios Económicos	37.816.702	27.458.726	10.357.976	-	-
Deuda Pública	62.883.889	-	-	62.883.889	-
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>459.580.649</b>	<b>342.698.070</b>	<b>46.081.294</b>	<b>70.801.285</b>	<b>-</b>

INSTITUCIONES	TOTALES	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	APLICACIONES FINANCIERAS	OTROS GASTOS
Poder Ejecutivo	307.969.787	244.310.243			
Poder Legislativo	10.112.226				
Poder Judicial	16.692.686				
Tribunal de Cuentas	2.534.325				
Fiscalía de Estado	985.517				
Organismos Descentralizados	121.286.108				
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>459.580.649</b>	<b>342.698.070</b>	<b>46.081.294</b>	<b>70.801.285</b>	

Artículo 2°.- Estímase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE (\$ 437.897.049.-) el Cálculo de Ingresos de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2002, destinado a atender los gastos fijados en el artículo 1° de la presente Ley, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

<b>Ingresos de la Administración Central</b>		
-Corrientes		339.918.001
-de Capital		6.259.030
<b>Ingresos de los Organismos Descentralizados</b>		
-Corrientes		76.023.018
-de Capital		15.697.000
<b>Total General</b>		<b>437.897.049</b>

Artículo 3°.- Fíjase en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS (\$ 46.949.382.-) los importes correspondientes a los Gastos Figurativos para transacciones corrientes y de capital de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados), quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas de la Administración Pública provincial en la misma suma, según el detalle que figura en las planillas anexas a la presente Ley.

Artículo 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el Resultado Económico de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2002, estimado en la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUATRO (\$ 47.132.704.-) de acuerdo al siguiente detalle y al que figura en planillas anexas a la presente Ley:

I.	Ingresos Corrientes	415.941.019
II.	Gastos Corrientes	368.808.315
<b>III.</b>	<b>Resultado Económico</b>	<b>47.132.704</b>
IV.	Ingresos de Capital	21.956.030
V.	Gastos de Capital y Activos Financieros	53.844.690
VI.	Recursos Totales	437.897.049
VII.	Gastos Totales	422.653.005
VIII.	Resultado Financiero Previo	15.244.044
IX.	Contribuciones Figurativas	46.949.382
X.	Gastos Figurativos	46.949.382
XI.	Resultado Financiero	15.244.044
XII.	Fuentes Financieras	21.683.600
XIII.	Aplicaciones Financieras y otros gastos	36.927.644
XIV.	<b>Resultado Financiero Neto</b>	<b>0</b>

El Presupuesto de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2002 contará con las Fuentes Financieras y Aplicaciones Financieras indicadas a continuación y que se detallan en planillas anexas, las que forman parte integrante de la presente Ley:

<b>Fuentes Financieras Netas</b>	21.683.600
<b>Fuentes Financieras</b>	21.683.600
Disminución de la Inversión Financiera	0
Endeudamiento Público e Incremento de otros Pasivos	0
Menos	0
<b>Aplicaciones Financieras</b>	21.683.600

Artículo 5°.- Fíjase en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 62.883.889.-) el importe correspondiente a los gastos para atender el Servicio de la Deuda, de acuerdo al detalle que figura en la planilla anexa, la que forma parte integrante de la presente Ley.

Artículo 6°.- Estímase en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 21.683.600.-) las Fuentes Financieras de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2002, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley:

Fuentes Financieras de la Administración Central	4.000.000
Fuentes Financieras de Organismos Descentralizados	17.683.600
<b>Total Fuentes Financieras</b>	<b>21.683.600</b>

Artículo 7°.- Apruébanse los Presupuestos de Gastos y el Cálculo de Recursos y Fuentes Financieras de los Organismos de Seguridad Social para el Ejercicio 2002, de acuerdo al detalle que se indica a continuación y al de las planillas anexas, las que forman parte de la presente Ley:

CONCEPTO	Total	Instituto Provincial de Previsión Social	Caja Compensadora de Policía	Instituto de Servicios Sociales de la Provincia
Recursos Totales	81.682.791	53.524.472	3.241.600	24.916.719
Gastos Totales	81.927.977	53.524.472	4.130.000	24.273.505
<b>Resultado Primario</b>				
Fuentes Financieras	1.400.000		1.400.000	
Aplicaciones Financieras				
<b>Resultado Financiero Neto</b>	<b>1.154.814</b>		<b>611.600</b>	<b>543.214</b>

Cada uno de estos organismos podrá disponer reestructuraciones y modificaciones de sus presupuestos, con la limitación de no alterar el total aprobado precedentemente, salvo que se produzcan incrementos en la composición de los recursos específicos y/o el financiamiento, las que deberán ser autorizadas por el Poder Ejecutivo provincial.

### TÍTULO III

#### DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 8°.- Fíjase en SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO (7.561) el número total de cargos de la planta de personal permanente y en OCHENTA (80) los cargos de la planta de personal no permanente, de la Administración Pública provincial (Administración Central y organismos descentralizados) para el Ejercicio 2002, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 9°.- Fíjase en DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (234) el número total de cargos de la planta de personal permanente de los Organismos de la Seguridad Social para el Ejercicio 2002, de acuerdo a lo indicado en el detalle que obra en las planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo provincial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias dentro del total de erogaciones determinado en el artículo 1° de la presente Ley, pudiendo solamente ser incrementado como consecuencia de la obtención de mayores recursos o de financiamiento adicional, o bien cuando se produzcan excedentes financieros cuyo traslado de un ejercicio al siguiente lo justifique. El Poder

Ejecutivo provincial podrá realizar modificaciones presupuestarias dentro de los totales por Finalidad cuando las transferencias de créditos entre éstas se encuentren justificadas en razones de reasignación de prioridades de la gestión o cuando se determinen niveles de subejecución de alguna de ellas.

Los organismos descentralizados podrán realizar modificaciones presupuestarias con las mismas limitaciones, las que deberán ser sometidas a la ratificación por parte del Poder Ejecutivo provincial, excepto incrementar las partidas presupuestarias de personal las que deberán contar con la debida autorización legislativa.

Por su parte, los Poderes Legislativo y Judicial podrán disponer reestructuraciones y modificaciones de su presupuesto dentro del total acordado en la presente Ley, debiendo en tal caso remitir copia de los respectivos dispositivos al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 11.- Facúltase al Poder Ejecutivo provincial a producir reestructuraciones orgánicas de sus jurisdicciones y programas, así como a transformar, transferir y suprimir cargos de la planta de personal aprobada por la presente Ley, con la única limitación de no incrementar el número total. No podrá designarse o reubicarse personal en ninguna de las reparticiones de la Administración Pública provincial sin que se encuentre debidamente habilitado el cargo presupuestario.

Artículo 12.- Las erogaciones destinadas a ser atendidas con fondos provenientes de recursos o financiamientos afectados, deberán ajustarse en cuanto a importe y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino. Quedan exceptuados de esta limitación los gastos que se atiendan con fondos específicos que se encuentren desafectados total o parcialmente por aplicación o cumplimiento de los Compromisos Fiscales Federales.

Artículo 13.- Apruébase el Plan de Trabajos Públicos de la Administración Central, de acuerdo al detalle de los proyectos, obras y equipamientos que se incluyen en el Anexo I.a., el que forma parte integrante de la presente Ley.

El Poder Ejecutivo provincial determinará el momento de inicio de las obras y la adquisición de equipamientos, así como establecerá los cronogramas de ejecución física y financiera en función de la proyección de los recursos disponibles o bien de la obtención de financiamiento específico.

Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a tomar créditos, emitir títulos públicos o bonos, u otras operaciones financieras, hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES (\$60.000.000.-) destinados a financiar los proyectos, obras y equipamientos que integran dicho plan, según los montos estimados en el Anexo I.a. que forma parte integrante de la presente Ley hasta el monto que se indica individualmente en cada obra.

Artículo 14.- El Poder Ejecutivo provincial podrá adjudicar proyectos de obra y equipamientos integrales mediante los sistemas de "concesión de obra" o "por iniciativa privada" u otro régimen que implique su ejecución a través de inversiones o financiamiento del sector privado o financiero.

Artículo 15.- La programación de la ejecución de los programas y proyectos que cuenten con financiamiento provincial se ajustará de acuerdo a las reales disponibilidades financieras que determine el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos según los informes de la Tesorería General de la Provincia en coordinación con el área rectora del Sistema Presupuestario provincial, de acuerdo a lo establecido en el Régimen de Administración Financiera de la Ley provincial N° 495, y adecuando los créditos presupuestarios aprobados mediante la presente Ley a los montos que se determinen mediante dicha metodología.

Tendrán el mismo tratamiento las remesas financieras destinadas a financiar gastos o presupuestos de los demás Poderes del Estado, o de organismos descentralizados que requieran de las contribuciones o aportes de la Administración Central para financiar sus gastos. Cuando las proyecciones financieras determinadas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos impliquen la imposibilidad de cumplir con las remesas previstas presupuestariamente, los demás poderes y los mencionados organismos deberán prever otras fuentes de recursos o bien la disminución de los gastos, a los fines de cumplir con el principio de equilibrio de las cuentas fiscales, en función de lo establecido en los regímenes legales de administración financiera y de compromiso de administración de los recursos públicos sancionados por el Poder Legislativo provincial.

Artículo 16.- La liquidación de los fondos en concepto de Coparticipación de Recursos a las Municipalidades cuyo cálculo se incluye en planilla anexa, será efectuada de acuerdo al régimen legal vigente, devengándose y descontándose en forma proporcional, con carácter previo a su distribución, los gastos mensuales de las reparticiones que intervienen directamente en las recaudaciones de recursos coparticipables, a los efectos de hacer pesar sobre todas las partes interesadas el costo que irroga la recaudación de estos recursos.

Asimismo, la liquidación de dichos fondos se ajustará a la efectiva recaudación de los recursos ingresados.

Fijase en el veinte por ciento (20%) del presupuesto general de la Comuna de Tólhuin el límite máximo que se podrá destinar al Presupuesto del Concejo Comunal.

Artículo 17.- No podrán adjudicarse obras o trabajos públicos, aun cuando cuenten con tratamiento presupuestario, que no posean un financiamiento específico que permita llevar a cabo la totalidad de la misma, de manera de no afectar la consecución de aquellas que ya se encuentran en proceso de ejecución.

Artículo 18.- Elimínanse todos los gastos de publicidad durante el plazo de vigencia de la presente. Exceptúanse únicamente los correspondientes a la comunicación de vencimientos impositivos y de servicios, juegos de azar, turismo, acciones implementadas por el Gobierno que tiendan a satisfacer el interés general y los impuestos por leyes.

## TÍTULO IV

### DISPOSICIONES ACCESORIAS DE CARÁCTER PERMANENTE

Artículo 19.- Las vacantes de personal permanente que se produzcan en cualquier jurisdicción, organismo o entidad, de la Administración centralizada o descentralizada, originadas en renunciaciones, retiros, jubilaciones, o en razones de cualquier otra naturaleza, no podrán ser cubiertas y sus vacantes presupuestarias quedarán automáticamente absorbidas por el Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos, constituyendo con ellas una reserva de cargos cuya cobertura o restitución al organismo cedente, será solamente atribución del Poder Ejecutivo provincial.

En consecuencia, las facultades de designación o contratación de personal quedan suspendidas para todos los entes y organismos del Estado provincial, salvo cuando medien razones plenamente justificadas y autorización expresa del Poder Ejecutivo provincial.

Las designaciones o contrataciones que se produzcan en violación a lo dispuesto en el presente artículo, serán consideradas nulas, y su costo económico o cualquier demanda judicial o extrajudicial relacionada con las mismas recaerá sobre el o los funcionarios que procedieron a dicha designación o contratación.

Artículo 20.- El Poder Legislativo, el Poder Judicial de la Provincia, el Tribunal de Cuentas de la Provincia y la Fiscalía de Estado, podrán prever sus respectivas vacantes, las que deberán ser incluidas en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio de cada organismo, pero éstas no podrán ser financiadas con recursos de la Administración Central, debiendo entonces procurar las fuentes de ingresos de recaudación propia o bien la disminución de los gastos, de manera de no incrementar las asignaciones presupuestarias que se remesan desde el Tesoro provincial.

Dicha limitación sólo podrá ser alterada cuando existan razones de fuerza mayor y expreso acuerdo del Poder Ejecutivo de la Provincia.

Artículo 21.- El Poder Ejecutivo provincial podrá emitir bonos, títulos públicos o letras de Tesorería o novación de deuda con garantía mediante la afectación patrimonial de bienes o derechos, de recursos de origen provincial o federal, o bien por la cesión o fideicomiso de derechos o acreencias, hasta la suma de PESOS CIENTO MILLONES (\$ 100.000.000.-) destinados exclusivamente al pago de obligaciones financieras. Dichos instrumentos financieros, serán nominativos e intransferibles y devengarán un interés no menor a la tasa para depósitos a plazo fijo en pesos que aplique el Banco Provincia de Tierra del Fuego al momento de la fecha de emisión.

Artículo 22.- Los recursos originados en la colocación de títulos o acciones, ya sean éstos por emisión o subasta, como los que provengan de la participación societaria de organismos, empresas o entidades del sector público financiero o no financiero de la Provincia, ingresarán al Tesoro provincial como rentas generales, quedando el Poder Ejecutivo provincial autorizado a establecer su afectación específica o su libre disponibilidad.

Artículo 23.- Los resultados financieros positivos (superávit) que se registren en cada ejercicio, en cualquiera de los organismos del sector público provincial, centralizados o descentralizados, sean estos autárquicos o no, así como los provenientes de programas, cuentas o fondos especiales o específicos, y no se encuentren devengados ni comprometidos al cierre de dicho período, deberán ser transferidos y remesados al primer día hábil subsiguiente a la Tesorería de la Provincia, la que dispondrá de los mismos según su origen y naturaleza, pudiendo proceder a su desafectación y acreditación a rentas generales, o bien a su reasignación al organismo cedente, según corresponda.

Artículo 24.- El monto mensual a liquidar en concepto de adicional salarial "Fondo de Estímulo" -incorporado como artículo 133 bis de la Ley provincial N° 439, mediante el artículo 1° de la Ley provincial N° 447-, a cada agente beneficiario del mismo, no podrá exceder la suma equivalente a la remuneración bruta mensual -excluidas las asignaciones familiares- que corresponda percibir a cada agente de acuerdo a la categoría en que revista.

Artículo 25.- Prorrógase por el término de dos (2) años el artículo 18 de la Ley provincial N° 460.

Artículo 26.- En todos los juicios que se sustancien entre organismos del Estado provincial y/o de los municipios, sólo podrán intervenir como apoderados y/o patrocinantes los abogados que revisten como agentes dependientes de los mismos, no pudiendo ninguno de ellos cobrar honorarios ni a su representado o patrocinado como así tampoco al otro organismo estatal provincial y/o municipal que resulte condenado en costas.

Artículo 27.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a través de la Contaduría General de la Provincia, a efectuar la compensación de créditos y deudas que el Gobierno provincial tenga con los organismos descentralizados, autárquicos o no, excluido el Instituto Provincial de Previsión Social, y de estos entre sí.

La misma autorización se establece para con los otros Poderes del Estado provincial. El resultado neto de estas operaciones se incorporará dentro del corriente ejercicio como créditos o deudas en la contabilidad patrimonial de la Administración Pública provincial.

Artículo 28.- Declárase perimida toda deuda del Estado provincial no verificada mediante los procedimientos establecidos en los Decretos N° 198 y N° 2339 y en la Ley provincial N° 504. Los acreedores privados que no hubiesen verificado antes de la promulgación de la presente Ley sus acreencias ante la Contaduría General de la Provincia, no gozarán de derecho alguno a reclamación por la vía administrativa.

Artículo 29.- Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a distribuir analíticamente los gastos a nivel de unidades de ejecución y organismos que se aprueban mediante la presente Ley, siguiendo el criterio de asignación expresado en la formulación original.

Artículo 30.- Apruébanse los presupuestos reformulados del Instituto Provincial de Apuestas y de la Dirección Provincial de Puertos que se agregan como anexos a la presente Ley, y autorízase al Poder Ejecutivo provincial a modificar las planillas anexas correspondientes como consecuencia de la incorporación de los mismos.

Artículo 31.- Suspender por el término de dos (2) años la aplicación de los artículos 12, 13 y 14 de la Ley nacional N° 22.140 vigentes en la Provincia conforme el artículo 14 de la Ley nacional N° 23.775, dicho término podrá ser prorrogado hasta la sanción del régimen jurídico básico del empleado público provincial.

Artículo 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo provincial.

**0 0 0 0 0 0 0 0**

## SUMARIO

<b>I – APERTURA DE LA SESIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II – IZAMIENTO DEL PABELLÓN NACIONAL</b>	<b>2</b>
<b>III – PEDIDO DE LICENCIA</b>	<b>2</b>
<b>IV – CONVOCATORIA</b>	<b>2</b>
<b>1</b> – Asunto N° 474/01. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución ratificando Resolución de Presidencia N° 433/01 (Convocatoria a sesión).	<b>2</b>
<b>2</b> – Asunto N° 476/01. Comisión de Labor Parlamentaria. Proyecto de resolución designando integrantes de la Comisión Legislativa de Receso.	<b>2</b>
<b>V – HOMENAJES</b>	<b>3</b>
<b>1</b> – Manifestación popular (Legislador Portela)	<b>3</b>
<b>3</b> – <b>Asunto N° 475/01.</b> Dictamen de Comisión N° 2 en mayoría sobre Asunto N° 330/01. (Poder Ejecutivo provincial. Proyecto de ley de Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos del sector público, Ejercicio 2002), aconsejando su aprobación.	<b>4</b>
<b>VI – CIERRE DE LA SESIÓN</b>	<b>16</b>
<b>0 0 0 0 0 0</b>	
<b>ANEXO I: Asuntos Aprobados.</b>	<b>17</b>

**0 0 0 0 0 0**

## FE DE ERRATA

En las portadas de los diarios de sesiones correspondientes a las reuniones Nros. 13, 14, 15 y 16 *donde dice: "NAVARRO, Alejandro" debe decir: "RUIZ, Raúl"*.

## ESTADÍSTICA ASISTENCIA LEGISLADORES

### Artículo 25 Reglamento Interno de Cámara

DICIEMBRE 2001

TOTAL			
LEGISLADORES	SESIONES	ASISTENCIA	% ASIST.
<b>ASTESANO</b> , Luis Alberto	3	-	0 %
<b>BARROZO</b> , José Bautista	3	3	100%
<b>CEJAS</b> , Sergio Hugo	3	3	100%
<b>FLEITAS</b> , Rita	3	3	100%
<b>GUZMÁN</b> , Angélica	3	3	100%
<b>LANZARES</b> , Nélica	3	3	100%
<b>LÖFFLER</b> , Damián Alberto	3	3	100%
<b>MENDOZA</b> , Mónica	3	3	100%
<b>MIRANDA</b> , Horacio Oscar	3	3	100%
<b>PONZO</b> , Hugo Rogelio	3	3	100%
<b>PORTELA</b> , Miguel Ángel	3	3	100%
<b>RÍOS</b> , María Fabiana	3	3	100%
<b>RUIZ</b> , Raúl Oscar	3	3	100%
<b>SCIUTTO</b> , Rubén Darío	3	3	100%
<b>VERNET</b> , Alejandro Daniel	3	3	100%

**Observaciones:** Correspondiente a las siguientes sesiones especiales (2) de fecha 11-12-01 y ordinaria del 26-12-01.